

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VILLAREJO DE SALVANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2023, se ha aprobado el régimen de retribuciones y de las liberaciones completas y parciales de cargos políticos (Exp. 3411/2023) que es el siguiente:

Primero.—Se concede dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución en la cuantía que a continuación se expresan, un cargo, siendo las retribuciones anuales brutas, pagaderas en 14 mensualidades, y revisables anualmente, el cargo de alcalde-presidente a D. Jesús Díaz Raboso, siguiente:

Una dedicación completa: 35.875,00 euros, brutos/anuales.

Segundo.—Se concede dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, tres cargos, siendo las retribuciones anuales brutas, pagaderas en 14 mensualidades y revisables anualmente a los siguientes concejales, D.^a Elena Martínez-Treceño Ayuso, D.^a Mónica García Iglesias y D.^a Susana Pérez Castaño, el cargo siguiente:

Tres dedicaciones parciales: 22.208,33 euros, brutos/anuales.

Tercero.—El régimen de dedicación mínima en el caso de las dedicaciones completas exclusivas será de 7:30 horas todos los días laborables, de lunes a viernes, sin perjuicio de los viajes que fuera necesario que los concejales realicen en el desempeño de sus funciones.

Cuarto.—El régimen de dedicación mínima parciales en el caso de las dedicaciones parciales será del 75 por 100 de las horas que dure la jornada, todos los días laborales de lunes a viernes, sin perjuicio de los viajes que fuera necesario que los concejales realicen en el ejercicio de sus funciones.

Quinto.—Dar de alta en el régimen de la Seguridad Social a partir del día 31 de julio de 2023 a los tres concejales con dedicación parcial. Y dar de alta en el régimen de la Seguridad Social, con fecha 1 de septiembre de 2023, al alcalde con dedicación exclusiva, en todos los casos con todas las contingencias asociadas, a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Sexto.—Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto general en vigor, autorizándose de acuerdo con lo dispuesto legalmente y, de ser preciso, realizar las modificaciones presupuestarias para poder habilitar las aplicaciones presupuestarias correspondientes en el estado de gastos para poder hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villarejo de Salvanés, a 10 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.
(03/500/24)

